



RESOLUCIÓN DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES QUE DESEAN REALIZAR ESTUDIOS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026.

Esta convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 154 que se fomentará la movilidad del estudiantado en el ámbito internacional y, especialmente, en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior a través de programas de becas y ayudas de créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 27 de los mencionados Estatutos, y de lo dispuesto en el citado Reglamento para el periodo 2021-2027, resuelve el inicio de un procedimiento administrativo de concurrencia competitiva para la selección y prelación de estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen realizar estudios en instituciones extranjeras de Educación Superior, durante el curso académico 2025/2026, mediante una estancia de un cuatrimestre, dos cuatrimestres o un curso completo.

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con el siguiente articulado:

Artículo 1.- Objeto y régimen jurídico aplicable

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de los/as estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos, y según las previsiones presupuestarias disponibles para la movilidad internacional de estudiantes para el curso 2025-26, concurren para acceder a una de las plazas de intercambio en instituciones extranjeras de Educación Superior de forma condicionada a la aceptación del/de la candidato/a por la universidad de destino, en su caso, y de conformidad con lo previsto en los convenios y acuerdos suscritos entre dichas instituciones y la Universidad de Málaga, en el marco de las acciones Erasmus+ KA131, convocatoria UMA (destinos con acuerdo bilateral) y SEMP (Swiss European Mobility Programme);

Este expediente se desarrollará además conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su defecto, por lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sus modificaciones; así como en lo establecido en la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) y en el Convenio de Subvención KA131 suscrito entre la Universidad de Málaga y el SEPIE para el correspondiente proyecto y por el resto de normativa vigente que le sea de aplicación para movilidades en el marco del programa Erasmus + K131.

Artículo 2.- Requisitos para concurrir al procedimiento

Pueden concurrir al presente procedimiento los/as estudiantes de la Universidad de Málaga que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado/a en la Universidad de Málaga durante el curso académico 2024/2025, en estudios conducentes a un título de carácter oficial de Grado o equivalente.

Código Seguro De Verificación	4174-5658-676FP7343-536D	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	17/09/2024 14:12:37	
Observaciones		Página	1/8	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4174-5658-676FP7343-536D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- b) Haber superado un mínimo de sesenta créditos en la titulación en la que se encuentre matriculado/a, por la que accede a la movilidad.

Artículo 3.- Criterios de valoración de solicitudes

El orden de prelación de los/as candidatos/as se establecerá mediante la ordenación de mayor a menor de la nota media ponderada del expediente a fecha 8 de octubre de 2024, en la primera fase, y a fecha 16 de enero de 2025, en la segunda fase, en los términos que a continuación se indican:

- a) En primer lugar, quienes participen por primera vez en una movilidad internacional convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Málaga (orden de prelación "A").
- b) En segundo lugar, quienes ya hubieran efectuado previamente una movilidad internacional de estudios, convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Málaga (orden de prelación "B"). No se tendrá en cuenta la participación en convocatorias BIP's.

El orden de prioridad se establecerá mediante la ordenación de la nota media del expediente académico de mayor a menor, en función de las calificaciones que figuren en el mismo, ponderada con los siguientes coeficientes correctores, según la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrita la titulación, en el Registro de Universidades y Títulos:

Rama de conocimiento	Coficiente corrector
Ingeniería y Arquitectura	1,103
Ciencias	1,039
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039
Ciencias de la Salud	1,026
Arte y Humanidades	1,000

En caso de producirse igualdad de puntuación entre varios candidatos se priorizará al/a la candidato/a con mayor número de créditos superados en los estudios que dan acceso a la movilidad. De persistir el empate, se optará por el/de la candidato/a de más edad; y si aún persistiese, se resolverá mediante un sorteo público.

Artículo 4.- Presentación de solicitudes, plazos y documentación

4.1- Las personas interesadas que reúnan los requisitos citados deberán cumplimentar y enviar la solicitud por vía telemática a través de la plataforma ALGORIA, en la página web, www.relacionesi.uma.es/.

4.2- Las solicitudes se deberán presentar en el **plazo** de veinte días naturales, contabilizados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales.

En caso de imposibilidad técnica o material, se podrá presentar por Registro General de la Universidad de Málaga hasta el día 7 de octubre, o por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	4174-5658-676FP7343-536D	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	17/09/2024 14:12:37	
Observaciones		Página	2/8	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4174-5658-676FP7343-536D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4.3- A la solicitud en la plataforma Algoria se deberá adjuntar en formato PDF el **documento de acreditación de nivel de idioma** o idiomas declarados (Ver acreditaciones admitidas en el Anexo 1 de la presente convocatoria). La persona interesada se responsabilizará de verificar y cumplir el nivel de idioma exigido.

Una vez cumplimentada y enviada la solicitud online, el/la estudiante deberá imprimirla y conservarla como resguardo.

En cualquier momento del procedimiento se podrá requerir aportación de la documentación original justificativa de las circunstancias alegadas.

Artículo 5.- Procedimiento y renuncia

La instrucción de tramitación será competencia del Servicio de Relaciones Internacionales, que establecerá los procedimientos adecuados y dará las orientaciones necesarias para los trámites y gestión de la convocatoria.

El procedimiento de selección convocado se considera iniciado de oficio a través de la publicación de la presente convocatoria y se efectuará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los criterios de valoración y requisitos establecidos en la misma.

A.- Fases del Procedimiento. La tramitación se llevará a cabo en dos fases.

I.- PRIMERA FASE

1.- En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Relaciones Internacionales hará públicos, mediante su inserción en la página web de dicho Vicerrectorado (<https://www.uma.es/relaciones-internacionales>) los siguientes listados:

- a) Relación provisional de solicitantes admitidos, dispuestos/as por orden de prelación en cada Centro y titulación, en su caso, con indicación del idioma o idiomas acreditados.
- b) Relación provisional de solicitantes excluidos, indicando las causas de exclusión.

2.- Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas o subsanación de falta de documentación exigida, mediante instancia dirigida al Servicio de Relaciones Internacionales y presentada en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga o a través de su sede electrónica. Si así no lo hiciesen, se tendrá por desistida su solicitud.

Resueltas las alegaciones, se publicarán los listados definitivos de solicitantes admitidos, y en el plazo de 7 días naturales, deberán indicar en la plataforma de destinos, **las plazas a las que desean optar, en función de sus preferencias, de entre las ofertadas para su titulación y nivel de idioma acreditado.**

El orden de preferencia de los destinos podrá ser modificado **durante** el citado plazo y deberá conservarse una copia de la solicitud definitiva de destinos como resguardo.

3.- Finalizado el plazo anterior, en el plazo máximo de 10 días hábiles, se publicará una propuesta de resolución de adjudicación provisional de la/s plaza/s de movilidad que le/s corresponda/n, conforme al puesto obtenido en el orden de prelación establecido en el artículo 4.

Código Seguro De Verificación	4174-5658-676FP7343-536D	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	17/09/2024 14:12:37	
Observaciones		Página	3/8	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4174-5658-676FP7343-536D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4.- Los/as interesados/as deberán obligatoriamente realizar una aceptación, renuncia o reserva por cada una de las plazas adjudicadas, a través de la plataforma Algoria, en el plazo de ocho días naturales desde el día siguiente de la publicación de la adjudicación provisional.

- Una **ACEPTACIÓN** implica la conformidad del/de los destino/s adjudicado/s.
- Una **RENUNCIA** implica el desistimiento a la participación en la primera fase de esta convocatoria.
- Una **RESERVA** de plaza implica la posibilidad de optar a destino/s de mayor preferencia, y en el caso de que en la resolución de adjudicación no mejore el/los destino/s, conservar la/s plaza/s reservada/s.

Se recomienda imprimir el resguardo de haber aceptado, reservado o renunciado.

En caso de que no se realice la correspondiente aceptación, renuncia o reserva de la/s plaza/s asignada/s se considerará como desistimiento y, por tanto, la persona solicitante decaerá en su derecho en esta primera fase. La/s plaza/s liberada/s serán asignada/s al/a la siguiente solicitante en la adjudicación definitiva.

5.- Finalizado el mencionado plazo y resueltas las alegaciones que se hayan podido presentar, y en un plazo no superior a 10 días, la Comisión de selección propondrá la resolución de adjudicación definitiva de las ayudas. Dicha resolución será publicada en la página web <https://www.uma.es/relacionesinternacionales>.

6.- Los/as interesados/as podrán presentar su renuncia a la/s plaza/s adjudicada/s hasta el 20 de diciembre de 2024, con objeto de que esta/s sean ofertada/s en la 2ª fase.

7.- De la resolución de adjudicación definitiva se dará traslado a los/as coordinadores/as de movilidad de cada centro, a efectos de seguimiento, verificación, control, supervisión y reconocimiento académico.

II.- SEGUNDA FASE

8.- Se abrirá una segunda fase de participación para cubrir las plazas vacantes, del 7 al 14 de enero de 2025. En esta segunda fase participarán automáticamente, salvo renuncia expresa previa, aquellos/as estudiantes que NO hayan obtenido plaza en la adjudicación definitiva de la primera fase y cumplan con los requisitos.

También podrán participar en esta fase, previa solicitud expresa en el plazo indicado, y en los mismos términos establecidos en los artículos 2, 3, 4, 5 y 6:

- Aquellos/as estudiantes que no hubieran participado en la primera fase
- Los/as que hayan renunciado a la/s plaza/s definitivas/s adjudicada/s en la primera fase
- Aquellos/as que no hayan realizado la correspondiente aceptación, renuncia o reserva de la/s plaza/s adjudicada/s en primera fase.

En estos dos últimos casos irán por orden de prelación "C" o "D", en función de que hayan realizado o no una movilidad previa. No se tendrá en cuenta la participación en convocatorias BIP's.

B.- Estipulaciones comunes a ambas fases

9.- Se admitirán solicitudes de modificación del periodo de estudios adjudicado (reducción, ampliación o cambio de cuatrimestre) de acuerdo con el procedimiento establecido en el Espacio Virtual correspondiente (EVE, EVOP).

10.- En ningún caso se permitirá el intercambio o permuta de plazas.

Código Seguro De Verificación	4174-5658-676FP7343-536D	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	17/09/2024 14:12:37	
Observaciones		Página	4/8	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4174-5658-676FP7343-536D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



11.- No procederá reubicación de estudiantes en destinos que no fueran los adjudicados en la convocatoria, salvo causa de fuerza mayor.

12.- Solo se adjudicará un destino en esta convocatoria.

13.- En el caso de estudiantes a los/as que les queden menos de 18 créditos para finalizar sus estudios durante el curso en el que va a realizar la movilidad, solo podrán solicitar una plaza semestral.

C) Finalización del Procedimiento

Se atribuye la competencia para la resolución de la presente convocatoria al Vicerrectorado de Internacionalización.

Se notificará a los/as interesados/as mediante la publicación en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización (<http://www.uma.es/relaciones-internacionales>).

Todas las personas seleccionadas en cualquiera de las fases de adjudicación, serán convocados/as a reuniones informativas sobre el procedimiento a seguir.

La resolución definitiva, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida con un recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de la materia de la ciudad de Málaga, en el plazo de dos meses, contabilizados a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes, si bien, interpuesto este último, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente.

Artículo 6. - Comisión de selección

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta	D.ª Zaida Díaz Cabiale, Vicerrectora de Internacionalización
Vocal 1	D.ª Elidia Beatriz Blázquez Parra, Vicerrectora Adjunta de Movilidad Internacional
Vocal 2	D.ª Miriam Seghiri, Vicerrectora Adjunta de Cooperación Internacional y Política Lingüística'
Vocal 3	D.ª Lilian Barranco Luque, Responsable de movilidad Erasmus+ KA131
Vocal 4	D.ª Virginia Escriche Retamero, Responsable de movilidad Convocatoria UMA
Secretaria	D.ª M.ª Carmen Gordo Jiménez, Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales

La Comisión de evaluación es la instancia de resolución de las dudas planteadas en la interpretación del texto de la presente disposición.

Código Seguro De Verificación	4174-5658-676FP7343-536D	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	17/09/2024 14:12:37	
Observaciones		Página	5/8	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4174-5658-676FP7343-536D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Artículo 7.- Derechos y obligaciones de la persona beneficiaria

- 1.- Los/as estudiantes que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes **derechos**:
- Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de los créditos realizados durante el correspondiente período de estudios, de conformidad con el *Acuerdo de aprendizaje* que deberá ser elaborado conjuntamente por el/la candidato/a seleccionado/a y el/la respectivo/a tutor/a Académico/a y/o coordinador/a de Movilidad del Centro de la Universidad de Málaga, y aprobado según las normas establecidas al respecto por el Consejo de Gobierno de la Universidad.
 - Estar exento/a del pago, en la universidad de destino, de tasas de matrícula, exámenes y/o cargos adicionales vinculados a la organización o administración de su periodo de movilidad. La citada exención no incluye posibles tasas por costes de seguros, sindicatos de estudiantes, uso de material diverso (como fotocopias o productos de laboratorio), etc.
 - El acceso a las subvenciones económicas cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las disponibilidades presupuestarias que la Universidad de Málaga establezca al efecto y por las aportaciones de la Unión Europea, del Ministerio competente, de la Junta de Andalucía y otras instituciones públicas o privadas.
 - A que el Servicio de Relaciones Internacionales junto con el/la coordinador/a de movilidad del Centro, dentro de sus posibilidades, realicen las gestiones encaminadas a reubicar en otro destino de características similares, a aquellos/as estudiantes afectados por causa de fuerza mayor.
- 2.- Los/as estudiantes que hayan obtenido plaza están **comprometidos/as** a:
- Remitir a las universidades de destino la documentación requerida en los plazos y forma establecidos por estas, salvo que la universidad de destino requiera la intermediación de la Universidad de Málaga.
 - Formalizar su matrícula para el curso académico 2025/2026, en el número de créditos que establece la normativa vigente.
 - El/la estudiante deberá realizar en la institución de destino un mínimo de 18 créditos y un máximo de 36, salvo que el número de créditos pendientes para finalizar los estudios sea inferior, en su caso. En este caso, solo podrá optar a una movilidad cuatrimestral.
 - Adherirse a una de las pólizas de seguro suscritas por la Universidad de Málaga de asistencia en viaje y sanitaria para todo el periodo de la movilidad o tener suscrita otra póliza de seguro con las coberturas mínimas exigidas en la presente convocatoria, en la que deben quedar cubiertas las siguientes condiciones: repatriación o transporte de heridos y enfermos, desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización, accidentes personales, responsabilidad civil privada y accidentes personales. En este segundo caso, deberá presentar una declaración jurada que refrende la contratación de dicha póliza de asistencia médica y asistencia en viaje. Encontrará un modelo en la web del Servicio de Relaciones Internacionales. Asimismo, en caso de que la universidad de destino exija la contratación de su propia póliza de seguro, deberá aportar el justificante de dicha contratación.
 - A su llegada a la Universidad de destino, deberá remitir al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, en el plazo de diez días, copia del **Certificado de incorporación**, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por los responsables de la universidad de acogida.

Código Seguro De Verificación	4174-5658-676FP7343-536D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	17/09/2024 14:12:37
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4174-5658-676FP7343-536D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- f. Realizar los trámites administrativos que la universidad de acogida determine, de acuerdo con su calendario específico, y someterse a los procesos de evaluación y condiciones generales de trabajo y conducta establecidas en la misma.

3.- Concluido el periodo de movilidad, y en el plazo de diez días, deberá presentar, en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, el documento original **Certificado de estancia** debidamente cumplimentado, firmado y sellado, así como el **Informe del estudiante**. Además, deberá cumplimentar la **Encuesta de satisfacción** de la UMA, disponible en el Espacio Virtual de Tramitación correspondiente. Los/as estudiantes que hayan realizado una movilidad en el marco del programa Erasmus+ deberán rellenar también el **Informe del participante Erasmus+** online, en el plazo de treinta días desde la recepción del correo electrónico de invitación.

4.- Los/as estudiantes seleccionados/as que no participen finalmente en el Programa de Movilidad, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, salvo causa de fuerza mayor justificada y así valorada por la Comisión, podrán ser excluidos/as en posteriores convocatorias de movilidad organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Málaga.

Artículo 8.- Incompatibilidades

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que se solape en el tiempo con esta.

Las movilidades Erasmus+ estudios y/o prácticas, incluyendo las movilidades previas a esta convocatoria, no podrán superar entre todas, un máximo de 12 meses de estancia en el mismo nivel de estudios, salvo para las enseñanzas de Medicina y Arquitectura, cuyo máximo será de 24 meses.

El alumnado matriculado en la Universidad de Málaga como estudiante entrante, a través de cualquier programa nacional o internacional de movilidad, o como estudiante visitante, no podrá optar a estas ayudas.

Artículo 9.- Revocación

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas con el reintegro total o parcial, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del/de la beneficiario/a, y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

Artículo 10. - Protección de datos

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se informa que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Málaga, siendo el Servicio de Relaciones Internacionales, el responsable de tratamiento con la finalidad de gestionar su solicitud a la presente convocatoria.

La base jurídica que habilita a la Universidad para el tratamiento de datos es el consentimiento expresado en la participación del/de la candidato/a en la presente convocatoria.

Los datos personales se conservarán hasta que finalice la gestión de la convocatoria y posteriormente, durante los plazos establecidos legalmente para atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de estos.

El ejercicio del derecho de acceso se podrá efectuar mediante solicitud dirigida al Servicio de Relaciones Internacionales y presentada en el Registro Electrónico de ésta, bien a través de la Sede Electrónica: <https://sede.uma.es/> o en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, de dicha

Código Seguro De Verificación	4174-5658-676FP7343-536D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	17/09/2024 14:12:37
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4174-5658-676FP7343-536D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad, o a través de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para facilitar el ejercicio del citado derecho de acceso, la Universidad de Málaga pone a disposición de los interesados un formulario en el siguiente enlace <https://sede.uma.es/web/guest/catalogo-de-procedimientos>.

Artículo 11. - Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de la materia de la ciudad de Málaga, en el plazo de dos meses, contabilizados a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes, si bien, interpuesto este último, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente.

Málaga, 17 de septiembre de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

-

PDC: María Zaida Díaz Cabiale

Vicerrectora de Internacionalización

-

Resolución 15 de enero de 2024

(BOJA núm. 26, de 06/02/2024)

Código Seguro De Verificación	4174-5658-676FP7343-536D	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zaida Díaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	17/09/2024 14:12:37	
Observaciones		Página	8/8	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4174-5658-676FP7343-536D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			